Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0233

Comoquiera que las gestiones del artículo 291 del C.G.P. fueron exitosas respecto de la convocada NIDIA CRISTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ (archivo 15 fls.40 a 41), **acredítese** lo concerniente al aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Si bien la apoderada de la actora afirmó que ya surtió esa labor, lo cierto es que únicamente está demostrado lo concerniente al citatorio y sólo en relación con la aludida enjuiciada, pues nótese que la comunicación remitida al moroso MIGUEL ARIAS MORALES está en blanco (archivo 14 fl.3):

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha:
07/09/2023

Señor(a):
Nombres : MIGUEL ARIAS MORALES 79562397
DIRECCIÓN : CALLE 74B #72-74 APARTAMENTO 401 EDIFICIO TULIPANES P.H
Ciudad : BOGOTÁ -CUNDINAMARCA

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001310300120230023300	Ejecutivo Para La Efectividad de La Garantía Real	09 DE JUNIO DE 2023

Parte interesada:

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
Nombres y Apellidos

Y aunque la vocera judicial de la reclamante consideró que ya le envió el aviso del canon 292 del C.G.P. al mencionado deudor, el documento anexado también corresponde a un citatorio del artículo 291 del C.G.P., pero en blanco (archivo 15 fl.2):

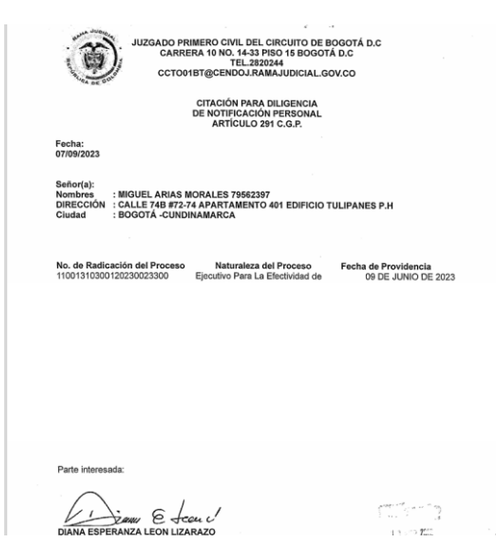

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 BOGOTÁ D.C
TEL.2820244
CCTO01BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha:
07/09/2023

Señor(a):
Nombres : MIGUEL ARIAS MORALES 79562397
DIRECCIÓN : CALLE 74B #72-74 APARTAMENTO 401 EDIFICIO TULIPANES P.H
Ciudad : BOGOTÁ -CUNDINAMARCA

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001310300120230023300	Ejecutivo Para La Efectividad de	09 DE JUNIO DE 2023

Parte interesada:

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

Por lo tanto, **tramítense** las cargas en referencia en debida forma.

Notifíquese,

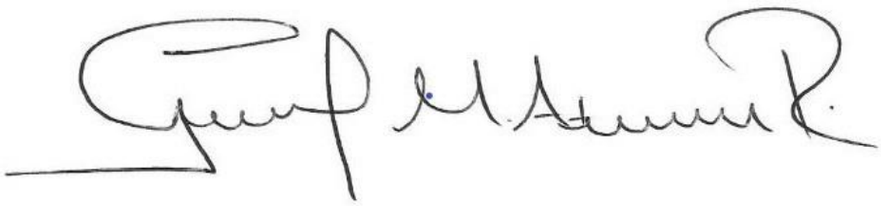

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)
2023 - 0233

AP